

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA
PROCESO No: SA24-755
DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander
DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:
gerenciacion@imsalud.gov.co
gescon@imsalud.gov.co
PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>
PLATAFORMA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: www.bionexo.com.co
CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL.....	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	1
3. PARTICIPANTES.....	7
4. OFERTA.....	9
5. PRESUPUESTO.....	14
6. REQUISITOS LEGALES.....	14
7.1. EXPERIENCIA.....	14
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES.....	15
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	18
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	21
9. RIESGOS.....	30
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	32
11. CRONOGRAMA.....	32
12. CLAUSULADO.....	33
13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA.....	34
14. ANEXOS.....	34
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO.....	36
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	37
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURIDICA.....	38

1. OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL Y RC CLÍNICAS Y HOSPITALES.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS					
Según código fasecolda	AUTOMÓVILES					
	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS ACTIVOS					
	ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
	1	OWN196	MAZDA	T45	1994	CAMION

2	OWN 256	TOYOTA	HILUX	2002	CAMIONETA
3	OWN 257	CHEVROLET	LUV	2002	CAMIONETA
4	OWN 258	FORD	RANGER	2002	CAMIONETA
5	OWN 259	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN
6	OWN 260	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN
7	OWN 261	CHEVROLET	LUV	2003	CAMIONETA
8	OWN 263	TOYOTA	HILUX	2004	CAMIONETA
9	OWN 295	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
10	OWN 296	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
11	OWN 360	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
12	OWN 361	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
13	GWU 097	NISSAN	FRONTIER	2023	CAMIONETA
14	762A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
15	763A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
16	LPY217	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
17	LPY218	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
18	LPY226	JAC	T8(HFC1037D3KSV)	2024	CAMIONETA - DOBLE CABINA
19	LPY225	JAC	HFC1037DEV	2023	CAMIONETA - DOBLE CABINA
20	KVG33B	HONDA	54261-08-2961370	2008	MOTO
AMBULANCIAS ESE IMSALUD ACTIVAS					
ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
1	OES 109	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
2	OES 110	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
3	OES 111	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
4	OWN313	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA
5	OWN285	MAZDA	BT50	2014	CAMIONETA
6	GWU066	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	CAMIONETA
7	LPY212	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
8	LPY213	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
9	OWN312	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA

Coberturas básicas

Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.

La póliza no debe contemplar deducibles.

Valores conforme
al cuadro que
precede e

SECCIÓN INCENDIO Y TERREMOTO

Se adjunta el listado de predios propiedad de la ESE IMSALUD

1	AEROPUERTO	Calle 11 No.3-46 Avenida 3 y 4 del Barrio Aeropuerto
2	BANCO ARENA	SIN # CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
3	BELEN	Calle 26 No. 27-90 Barrio Belén
4	BELISARIO	Calle14 No.14-25 Barrio Belisario
5	BOCONO	A 0 0 330 BR BOCONO
6	BUENA ESPERANZA	K3 N°2-38 Lote 19 Corregimiento Buena Esperanza
7	CERRITO	K. 4 No. 40B-44 Calle Principal Cerrito Via a San Faustino
8	CLARET	Manzana 55 Lote 0 Avenida 25 No. 8N-12
9	CUNDINAMARCA	Calle12 No. 22ª-70 Barrio Cundinamarca
10	DOMINGO PEREZ	Calle 22 No. 18B-95 Barrio Santander
11	EL CONTENTO	Calle 17 No 17-48 Barrio Contento
12	EL RODEO	Cancha MA 842 Barrio El Rodeo
13	GUAIMARAL	Avenida 12E No. 9BN-15
14	GUARAMITO	C 2 2A 12 GUARAMITO
15	LA FLORESTA	C 8 1 262 HIMAT LA FLORESTA
16	LA HERMITA	Calle 46N # 29-60 según catastro o Calle 34 entre Avenida 7 y 8 Barrio La Hermita
17	LOS OLIVOS	Avenida 47ª No. 8-10 Barrio Antonia Santos
18	OSPINA PEREZ	Calle 20 No. 5-19
19	PALMARITO	Area Urb. Cgto Palmarito
20	PALMERAS	Avenida 48 No. 20-16 Barrio Palmeras
21	PORTICO	C 5 PUESTO DE SALUD EL PORTICO
22	SALADO	Avenida 6 No. 19-07 Barrio el Salado
23	SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD # SIN CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO
24	SAN LUIS	Avenida 5ª No. 12-46 Barrio San Luis
25	SAN MARTIN	Calle 4 No. 10-45 o Avenida 10 NO. 4-44
26	SAN MATEO	Calle 25 No. 3-06 Barrio San Mateo
27	SANTA ANA	Avenida 3 Calle 6 Barrio Santa Ana
28	SEVILLA	Avenida 8 No. 2AN-60 Barrio Sevilla
29	TOLEDO PLATA	Lote 1 Manzana 2 - Avenida 16 con Calle 14 esquina del Barrio Carlos Toledo plata
30	UBA AGUA CLARA	Lote Puesto de Salud # SIN Corregimiento Agua Clara con un área de 550 mts2
31	UBA COMUNEROS	Calle 9N No. 19-153 Barrio Comuneros K 20 No. 8n-72 Barrio Comuneros
32	UBA LA LIBERTAD	Avenida 13 No. 18-40 del Barrio La Libertad Calle 18A entre Avenida 12 y 13 No. 12-56 del Barrio La Libertad
33	UBA LOMA DE BOLIVAR	Calle 6A # 13-72 Barrio Loma de Bolivar
34	UBA POLICLINICO	Calle 4DN No. 25-31 (Calle 5N No. 25-29) Barrio Juan Atalaya 1ra Etapa
35	UBA PUENTE BARCO	Avenida 4 con Calle 18 No. 17-89 Barrio la Cabrera
36	LA DIVINA PASTORA	Avenida 40 calle 31 Sector 4 Barrio Divina Pastora
37	NIÑA CECI	Calle 5 No. 7-85 Barrio Niña Ceci
38	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera y Los Libertadores Barrio Blanco.

39	PARQUEADERO SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera No 21-109 Barrio Blanco.
40	CASA OLAYA HERRERA	AV.0A #21 LT 49 URB. OLAYA HERRERA.
41	ANTONIA SANTOS	Av.52 17-15 Antonia Santos
42	ARRAYANES	Kdx Arrayanes
43	CHAPINERO	Av. 1 No 1K 61-3
44	LOS ALPES	Lote No.1 Barrio Los Alpes de Cúcuta
45	VALLE ESTHER	Avenida 18 No. 15-08 URB. Valle Esther
46	EL ESCOBAL	Carrera 5 No. 3-01 – 03 Barrio el Escobal
47	PANAMERICANO	Calle 5 No. 8-76
48	PUEBLO NUEVO	Calle 0 No. 10-178
49	EL LIMONCITO	Parcela 13 Vereda el Limoncito Corregimiento Buena Esperanza
50	CARMEN DE TONCHALA	Corregimiento carmen de tonchala
51	PUERTO VILLAMIZAR	Corregimiento Puerto Villamizaar
52	RICAUARTE	Corregimiento Ricaurte
53	VIRGILIO BARCO LOTE	LOTE C Av. 1D No.29-45 Barrio Virgilio Barco
54	VIRGILIO BARCO IPS	A 1A 29-23 Br. Virgilio Barco

**Bienes asegurados y
Coberturas básicas**

- ✓ Edificio
- ✓ Adaptación a las normas sismo resistencia
- ✓ Muebles y Enseres
- ✓ Equipo e Instrumental medico
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Software
- ✓ Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
- ✓ Dineros
- ✓ Terremoto y Erupción Volcanica al 100%
- ✓ HMACC y AMIT – Terrorismo
- ✓ Índice Variable del 3%
- ✓ Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes
- ✓ Huracán, tomado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación

**Valores conforme
al cuadro que
precede**

SECCIÓN SUSTRACCIÓN

LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD

Bienes asegurados y Coberturas básicas

Muebles y Enseres
Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo Software
Medicamentos, Dispositivos
Med., Contenido Dineros
Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico

Valores conforme

SECCIÓN CORRIENTE DÉBIL

al cuadro que precede	
	<p>LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD</p> <p style="text-align: center;">Coberturas</p> <p><i>Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil</i> <i>Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos</i> <i>Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100%</i> <i>HMACC y AMIT – Terrorismo</i></p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	<p>LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD</p> <p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria</i></p> <p><i>PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la máquina.</i></p>
Total R.C.E	SECCIÓN R.C.E
900.000.000	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueros, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</i></p>
Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
850.000.000	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</i></p> <p><i>Gastos judiciales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Limite agregado anual 40%</i> • <i>Retroactividad desde el 31 de mayo de 2013</i>
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
600.000.000	<p>7 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SUBGERENTE DE SALUD, TESORERO, ALMACÉN, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, ASESOR JURÍDICO EXTERNO-LÍDER DE CONTRATACIÓN)</p>
	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.</i> <i>Sublímite para gastos de defensa mínimo el 40%</i> <i>Este sublímite se debe distribuir de la siguiente manera:</i> <i>Gerente 20% y cada subgerente 10%</i> <i>La póliza no debe contemplar deducibles.</i></p>

Total Manejo	SECCIÓN MANEJO GLOBAL
400.000.000,00	Coberturas básicas <i>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</i>

BIENES

AMPARO	VALOR A ASEGURAR
INCENDIO Y TERREMOTO	
Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Índice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Índice variable contenidos(3%)	
Total Incendio	\$ 64.155.039.273,73
AMIT	
Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Índice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Índice variable contenidos (3%)	
Total Amit	\$ 64.155.039.273,73
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87

Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Total Sustracción	\$ 27.779.191.344,57
EQUIPO ELECTRONICO	
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Equipos médicos	\$ 0,00
Total Equipo Electrónico	\$ 7.397.050.979,69
ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Total Rotura de MAQUINARIA	\$ 2.548.490.268,01

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes

obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *"Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato
2. Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
3. Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es la LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA, AGENCIA DE SEGUROS NIT 800.014.677-9, que se encuentra Representada legalmente por LUZ MARINA MORA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.278.802.
4. Suministrar la información que le requiere la ESE y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
5. Solicitar instrucciones a IMSALUD y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar a la ESE.
6. Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
7. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
8. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
9. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
10. Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

4. OFERTA
1. TIPOS DE OFERTA: El tipo de oferta será por GLOBAL.

Los proponentes deben registrar la oferta económica en la *plataforma BIONEXO*, So pena de rechazo de la propuesta por el incumplimiento de requisitos económicos.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

- 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
 - 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
 - 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
 - 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
 - 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
 - 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
 - 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
 - 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
 - 18) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
 - 19) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
 - 20) Presentar la oferta extemporáneamente.
 - 21) No presentar oferta económica en la plataforma electrónica bionexo.
 - 22) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
 - 23) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
 - 24) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - 25) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
 - 26) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - 27) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
 - 28) Las demás previstas en la ley.
3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
 4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
 5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
 6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
 7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
 8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
 9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
 - 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
 - 9.2 ANEXOS: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD.
 - 9.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - 9.2.2 EXPERIENCIA.
 - 9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
 - 9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

LOS CUADERNILLOS SE PRESENTARÁN LEGAJADOS, FOLIADOS EN LA PARTE FRONTAL DE CADA HOJA, EN ESTRICTO ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, PREFERIBLEMENTE TEXTO DIGITADO NO MANUSCRITO

9.3 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representar (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD ANUNCIO PUBLICO No. _____</p> <hr/> <p>Propuesta presentada por: Nombre o razón Social: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:</p>

- 9.4 En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- 9.5 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- 9.6 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
- 9.7 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
- 9.8 En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas **exclusivamente** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.
- 9.9 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 9.10 Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.
- 9.11 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 9.12 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 9.13 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
- 9.14 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presenta anuncio.

11. ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan integralmente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.

11.1. Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE. En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

14. FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

15. EFECTOS JURÍDICOS. - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el

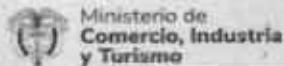
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

16. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección"*

20. LIMITACIÓN A MIPYMES : De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 **para limitación de MIPYMES** es el siguiente:



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a \$532.338.092, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:

5. PRESUPUESTO

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE incluido I.V.A. El valor del Contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

VALOR DEL CONTRATO: **\$ 988.569.157**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00001104

Fecha: 07/05/2024

6. REQUISITOS LEGALES

El Contratista debe aportar:

7.1. EXPERIENCIA

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como **No Admisible** o **No cumple**. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;

- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, La ESE IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo

13 Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: *Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica Plataforma Bionexo).*
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Establecimiento de Indicadores Financieros

Colombia Compra Eficiente para que el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de la Entidades Estatales indica que el mismo no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así:

*"Los indicadores de capacidad financiera **buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes** a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para **cumplir oportuna y cabalmente** el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes*

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma **mecánica** fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Las Entidades Estatales **pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales** a los establecidos en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera.

La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y **evitar hacerlo de manera mecánica pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares.**

En el caso de que **no** exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal **debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato.** Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis." (Resaltado fuera de texto)

2. Régimen Legal Sector Asegurador.

Respecto del sector al cual corresponde el presente proceso, es necesario tener en cuenta que el mercado de seguros por disposición del Artículo 150, Numeral 19 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ha dispuesto que la actividad aseguradora es una actividad regulada por el Estado, estableciendo entre otras y de antemano la regulación vigente para los posibles oferentes, así:

- Cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Bancaria de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

- Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

- Las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

- La aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la Superintendencia Bancaria sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo. (Ver artículo 184, numeral 1º EOSF)

- Las entidades aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Bancaria el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

- La Superintendencia Bancaria deposita de manera ordenada por entidad y ramo y en orden cronológico, los modelos pólizas y anexos que se remiten.

- Las compañías y cooperativas de seguros deben **mantener y acreditar** ante la Superintendencia Bancaria de Colombia como **margen de solvencia**, un **patrimonio técnico saneado equivalente**, como mínimo, a las cuantías que determine el Gobierno Nacional. (Ver artículo 82, numeral 2º EOSF).

- El margen de solvencia se determina en función del importe anual de las primas o de la carga media de siniestralidad en los tres (3) últimos ejercicios sociales; de entre ellos el valor que resulte más elevado. (Ver numeral 2.1.1, Capítulo 2, Título Sexto de la Circular Jurídica (C.E. 007 DE 1996). El patrimonio técnico saneado computable para estos fines comprende la suma del capital primario y secundario de acuerdo con los rubros del balance determinados en el numeral 2.1.2, Capítulo 2, Título Sexto de la Circular Jurídica (C.E. 007 DE 1996).

- Las entidades aseguradoras en Colombia deben constituir las siguientes reservas técnicas: (Ver artículo 186 EOSF).

- Reserva de riesgos en curso, que se establece como un valor a deducir del monto de la prima neta retenida con el propósito de proteger la porción del riesgo correspondiente a la prima no devengada.
- Reserva matemática, que se define como la diferencia entre el valor actual del riesgo futuro a cargo del asegurador y el valor actual de las primas netas pagaderas por el tomador;
- Reserva para siniestros pendientes, que tiene como propósito establecer adecuadas cautelas para garantizar el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido cancelados o avisados durante el ejercicio contable.
- Reserva de desviación de siniestralidad, que se establece para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Sin perjuicio de las reglas particulares de autorización para ciertos ramos, para la autorización de cualquier ramo debe presentarse ante la SBC solicitud de autorización, la cual debe acompañarse de un estudio que sustente la apertura del mismo.

En consonancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y como requisito habilitante, se estableció en el pliego de condiciones la verificación de los indicadores de Endeudamiento y razón de Razón de Cobertura de Intereses y considerando que las razones financieras requeridas en la norma pretenden determinar la **salud financiera** de los oferentes y garantizar al adjudicatario del contrato el adecuado cumplimiento y desarrollo del contrato, aspectos que compartimos, solicitamos se modifiquen los siguientes:

- Endeudamiento: Como menor o igual al 90%
- Razón de Cobertura de Interés: Mayor o igual a -100

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de **NO EXCLUIR** proponentes idóneos por la **NO** existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que el Endeudamiento y el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique **per se** un posible incumplimiento;

Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos, consorcios o uniones temporales, etc, que garantizan de esta forma al público en general, el pago del siniestro y por ende, el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.

En este sentido y a manera de ejemplo, queremos relacionar los últimos procesos de selección de aseguradoras adelantados por varias Entidades del orden nacional, las cuales han ajustado este indicador en virtud de la situación actual de importantes proponentes, así:

- Colombia Compra Eficiente – Acuerdo Marco Póliza de Automóviles – Año 2016

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=CO1.NTC.22802>

Este proceso para contratar Acuerdo Marco de Automóviles para todas las Entidades de Nivel Central amplió la razón de cobertura de interés y de capacidad operacional a rangos negativos.

- Superintendencia Financiera de Colombia – Año 2015
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-148221>

Este proceso elimino el indicador de razón de cobertura de interés por parte de la Entidad, indicando además valiosas consideraciones que la Superintendencia Financiera realiza, como ente supervisor del sector aseguradora, para asignar los indicadores establecidos en su proceso de selección.

3. Indicadores de Capacidad Organizacional

Establece Colombia Compra respecto del presente indicador, lo siguiente:

"CAPACIDAD ORGANIZACIÓN La capacidad organizacional **es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna** (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE) De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado." (resaltado fuera de texto)



Acorde con el resultado técnico, los indicadores del mercado asegurador para el año 2016 para varias de las más importantes aseguradoras que normalmente participan en procesos de selección de aseguradoras para el sector oficial se vieron afectados por el resultado técnico negativo, principalmente por temas de siniestralidad, razón por la cual se establece el límite establecido para verificar tanto la Rentabilidad del Patrimonio, como la Rentabilidad del Activo, estableciéndolos como válidos aquellos comprendidos entre menos (-0.60) y uno (1) condición que permitirá una mayor participación y pluralidad de oferentes, razón por la cual solicitamos ajustarlos en este sentido, validando propuestas con indicadores entre -1 y 1,

Sobre el particular, hacemos referencia a lo expuesto por la Superintendencia Financiera sobre el respaldo financiero de las aseguradoras, respecto de las obligaciones contraídas con sus asegurados, aspecto que se materializa en el régimen de reservas requerido, así:

*1. MARCO TEÓRICO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS^[1]

Las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados. El régimen de reservas técnicas es el conjunto de normas prudenciales establecidas por el regulador con el propósito de fijar las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

*Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuáles son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.**

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que:

1. Las aseguradoras están sometidas al régimen de vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera.
2. Para operar como aseguradoras, requieren una aprobación previa y son sujetos de control por parte del Estado Colombiano.
3. Para comercializar cualquier producto (ramo y póliza) deben constituir previamente a su apertura, unas reservas de orden técnico que soporten la siniestralidad del ramo.
4. Como soporte a su actividad, los contratos de seguro suscritos con sus cliente, están amparados con contratos de Reaseguro con el mercado internacional, el cual también es sujeto de control por el regulador.
5. Las inversiones de dineros están establecidas por el Plan Único de Cuentas del sector.
6. En todo momento, las aseguradoras deben mantener un Patrimonio Técnico Positivo, so pena de intervención inmediata por la Superintendencia Financiera

Con base en lo expuesto, es aceptable y normal para este sector establecer para los indicadores financieros de carácter general, rangos de medición negativos, los cuales permiten amplia participación y pluralidad de oferentes, sin que ello signifique un riesgo financiero futuro en la ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la mayor vigencia otorgada por el valor total del presupuesto.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. La ESE IMSALUD efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes

critérios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, 3.000 puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL	
RAMO	PTJE MÁXIMO
AUTOMÓVIL	300 puntos
MULTIRIESGO	750 Puntos
RCE	300 puntos
RC SERVIDORES PÚBLICOS	450 puntos
MANEJO	300 puntos
RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	900 puntos
TOTAL	3.000

Siendo la compañía ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

5.2.1. Evaluación Técnica y factor mayor vigencia 3.000 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

- A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.
- B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas serán rechazadas en el grupo respectivo.

- Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro de **coberturas y cláusulas básicas DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto LA ESE IMSALUD, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

- Cláusulas Complementarias, Deducibles y Mayor Vigencia.

Las cláusulas complementarias que se evaluarán no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes.

La calificación de las cláusulas complementarias, deducibles y vigencia, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el cuadro siguiente:

PÓLIZA MULTIRIESGO	
1. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	50 puntos
b) de 6 a 10	75 puntos
c) de 10 en adelante	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	100 puntos
2. Deducibles	
Tablas de calificación	

a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	100 puntos
b) HMAcCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	100 puntos
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	100 puntos
d) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	100 puntos
e) DEMÁS EVENTOS	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	500 Puntos
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y(O ERUPCIÓN VOLCÁNICA (100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de MINIMO: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos
b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable ____ (50Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE..... 100Puntos	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje

Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES..... (100 Puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos
e) DEMÁS EVENTOS..... (100 Puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..(50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

3. FACTOR MAYOR VIGENCIA

mayor vigencia:

1 LUGAR	150 Puntos
2 LUGAR	100 Puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 Puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA Y TÉCNICO	750 Puntos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
1. Deducibles
Tablas de calificación

a) Parqueaderos	50 Puntos
b) Demás eventos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.

a) Parqueaderos..... (50 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

b) Demás Eventos..... (50 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
2. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	20 puntos
b) Más de 5	50 puntos
TOTAL PUNTOS:	50 puntos
3. FACTOR MAYOR VIGENCIA	
Menor prima con mayor vigencia:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA Y TÉCNICO	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Demás eventos	200 Puntos
b) RC Clinicas	200 Puntos
TOTAL	400 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos serán objeto de rechazo en esta nómina	
a) Demás eventos..... (200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(100Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje

Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	80 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos
b) RC Clínicas.....(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 20 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	80 Puntos
Superior a 20 SMMLV y hasta 35 SMMLV o su equivalente en pesos	50 Puntos
Superior a 35 SMMLV o su equivalente en pesos	10 Puntos
2. CLAUSULA Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	50 Puntos
Más de 5	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos
3. FACTOR MAYOR VIGENCIA	
mayor vigencia:	
1 LUGAR	400 puntos
2 LUGAR	300 puntos
3 LUGAR	100 puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA		400 puntos
TOTAL PUNTOS		900 puntos
SEGURO GLOBAL DE MANEJO		
1. Deducibles		
Tablas de calificación		
a) Empleados de firma especializada y empleados no		50 Puntos
b) Demás amparos		50 Puntos
TOTAL		100 puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.		
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados (50 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE		Puntaje
Sin deducible		25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%		15 Puntos
Superior a 5%		10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE		Puntaje
Sin deducible		25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5		15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1		10 Puntos
Superior a 1 SMMLV		5 Puntos
b) Demás amparos..... (50 puntos)		
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE		Puntaje
Sin deducible		25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%		15 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%		10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)		
RANGO DE DEDUCIBLE		Puntaje
Sin deducible		25 Puntos



Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
2. CLAUSULAS Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	20 Puntos
Más de 5	50 Puntos
Total	50 puntos
3. FACTOR MAYOR VIGENCIA	
mayor vigencia:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 puntos
TOTAL PUNTOS	300 puntos
SEGURO DE AUTOMÓVILES	
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
IMSALUD está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener la mayor cobertura para los siguientes	100 puntos
a) Cobertura del amparo:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	
LESIONES O MUERTE A MAS DE UNA PERSONA	
OPCIONES	
OPCION 1: HASTA 1800 MILLONES	50 Puntos
OPCION 2: DESDE 1801 HASTA 2500 MILLONES	75 Puntos
OPCION 3: DESDE 2501 MILLONES EN ADELANTE	100 Puntos
Requisito: Deducible 0 % para R.C y para pérdidas totales y parciales	
2. COBERTURAS ADICIONALES	PUNTAJE
a) hasta 5	50 Puntos
b) de 6 en adelante	100 Puntos
TOTAL PUNTOS:	100 Puntos

3. FACTOR MAYOR VIGENCIA

mayor vigencia	
1 LUGAR	100 puntos
2 LUGAR	50 puntos
3 LUGAR	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y MAYOR VIGENCIA	300 puntos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS
**FACTOR MAYOR
VIGENCIA**

mayor vigencia:	
1 LUGAR	250puntos
2 LUGAR	150puntos
3 LUGAR	50puntos
TOTAL PUNTOS MAYOR VIGENCIA	250puntos
MEJOR SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA:	
1 LUGAR	200 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
Total sublimite	200 puntos
TOTAL FACTOR MAYOR VIGENCIA Y SUBLIMITE	450 PUNTOS

9. RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

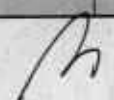
En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN

CLASE	FUENTE
-------	--------



No:	TIPIFICACIÓN	GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO	FASE	TIPO
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del

adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato						objeto contractual
---	--	--	--	--	--	--------------------

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

11. CRONOGRAMA

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACIÓN - PDC.	08/05/2024	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A TRAVÉS DE SKYPE	10/05/2024 Hora: 10:00 AM a 11:00 AM	Cuenta SKYPE: IMSALUD GRUPO: GESCON Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual.
3	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS	10/05/2024	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - INCLUYENDO ENVÍO DE FICHA TÉCNICA, POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE.	15/05/2024 Hora: 10:00 AM	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica) (documentos firmados - escaneados gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co ; gescon@imsalud.gov.co) y envío originales a la E.S.E IMSALUD - oficina GERENCIA, Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco - Cúcuta - Colombia.
5	INFORME DE EVALUACIÓN	15/05/2024	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR	Hasta el 17/05/2024 Hora: 12:00 PM	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico:

	OBSERVACIONES AL INFORME		gerenciacion@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
8	INFORME SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	17/05/2024	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INFORME DE SUBSANABILIDAD O HABILITANTES SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	www.bionexo.com.co
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL LA CONFIRMACIÓN	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacion@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co

Correos Electrónicos:

gerenciacion@imsalud.gov.co
gescon@imsalud.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

12. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un solo pago dentro de los Noventa (90) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas. – vigencia 2024-2025, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por anualidad presupuestal, la ejecución del contrato se estima hasta el 31 de Diciembre de 2024 contado a partir del acta de inicio, no obstante, El plazo de cobertura será EL MISMO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

VIGENCIA DEL SEGURO: La vigencia técnica de las pólizas (Todo Riesgo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, autos y responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales) será desde el 15/05/2023 a las 00:00 horas hasta la vigencia que presente la propuesta que resulte ganadora, de acuerdo a los factores de calificación, la cual deberá cubrir mínimo un año.
- REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.


13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

14. ANEXOS


1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de Mayo de 2024


ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Camila Yañez Mondragón – Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaletti Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Luzmarina Mora Ruiz R/L Luis Eduardo Rubio & CIA LTDA – Intermediario de seguros ESE IMSALUD

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No:

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No:

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
 - Dirección: _____
 - Teléfono: _____
 - Fax: _____
 - Correo electrónico: _____
 - Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-21 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.
 CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION *
	(%)
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los items establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200____.
 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

_____ Días del mes de _____ de 201____.
 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
 (Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURIDICA

Formulario de diligencia con secciones: I. Información General, II. Información Representante Legal, III. Información Accionistas, IV. Declaración de cargo de fondos y autorizaciones, V. Declaración Sanciones, VI. Firma y Huella. Incluye campos para datos personales, empresariales y financieros.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-21
Versión: 03INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA

Fecha: 01/06/2023

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN			Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02	
		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES			Fecha: 24/07/2023	
Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud
Dia	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación
Ciudad:			Regional:		Zonal:	
I. Información General						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre
Tipo de Documento	CC	CD	Número de identificación		Lugar y fecha de expedición	
	CE	PAS				
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad	Departamento	
Teléfono:			Ocupación		Código CIU:	
II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.						
¿Administra o ha administrado recursos públicos?			¿Tiene grado de poder público?			
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			¿Tiene reconocimiento público?			
III. Operaciones Internacionales						
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones		
Si	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias		
		Otro	Cual(es)			
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones						
Declaro Expresamente que:						
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):						
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.						
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.						
4. De manera irrevocable autorizo a la ESE IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.						
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.						
6. Eximimos a la ESE IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.						
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.						
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.						
V. Declaración adicionales						
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?					Si	
					No	
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?					Si	
					No	
VI. Firma y huella						
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:						
Firma						
Número de identificación						
VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)						